



PLIEGO DE CLASULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares juntamente con las Cláusulas Generales, la Invitación a Cotizar y sus Especificaciones Técnicas, integran el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2023 JP-AF, que se tramita mediante el Expediente N° 1543/2023 JP-AF, con el objeto de adquirir: TRESCIENTOS VEINTISEIS (326) CHALECOS BALISTICOS.

ARTÍCULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º, se llevará a cabo el día 22 del mes de noviembre del año 2023 a las 10:00 horas, en la sede de la JEFATURA DE POLICÍA sita en la calle BARTOLOMÉ MITRE N° 535 de la ciudad de RAWSON. Las ofertas se recepcionarán en el Área Finanzas de Policía, sita en la calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:00 HS Y LAS 13:00 HS, HASTA UNA (01) HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.

Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el lugar y horario establecido.

La Repartición contratante no considerarán las ofertas entregadas en un lugar distinto al fijado.

ARTÍCULO 3º: Previa a la presentación de la cotización, el oferente deberá estar inscripto como proveedor del Estado para figurar en el Sistema Provincial de Administración Financiera de la Provincia del Chubut, para poder llevar a cabo la Gestión de Compra. En caso de no estar inscripto previamente a la apertura de sobres, deberá hacerlo inmediatamente después del Acto de Apertura. Dicha inscripción podrá realizarse personalmente en la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, sito en Avenida 25 de Mayo N° 550 – CP 9103 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut- tel-fax (280) 448-2263 interno 240/384, o vía: E-mail: normatizacionycompras@chubut.gov.ar
Web <http://www.chubut.gov.ar/contrataciones>

ARTÍCULO 4º: Además de las causales de rechazo previstas en el Artículo 2º de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, también serán de aplicación para este acto las que a continuación se detallan:

- 1) Cuando los elementos ofertados no se ajusten a lo solicitado.
- 2) Cuando no de cumplimiento a lo requerido en el Artículo 3º del presente pliego.

ARTÍCULO 5º: Junto con la oferta deberán PRESENTAR MUESTRA de una (01) Chaleco Balístico que propongan en la oferta, que se ajuste técnicamente a lo solicitado, ello con el fin de someter a pruebas de calidad, resistencia y todo otro aspecto que se considere



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Jefatura de Policía

necesario. Atento al uso exigente al cual será sometido el chaleco balístico, la Institución Policial no se responsabiliza por daños y/o desperfectos que puedan ocasionarse.

ARTÍCULO 6º: Conforme a lo previsto en el Artículo 6º de las Clausulas Generales, determinase que para la presente contratación deberá cotizarse en pesos (moneda de curso legal).

ARTÍCULO 7º: El proponente deberá presentar junto con la oferta, los certificados extendidos por el Banco del Chubut S. A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 y su Decreto reglamentario N° 777/06. Asimismo, deberá adjuntar **con la cotización el Certificado del Registro de Alimentantes Morosos** en todos los casos **indefectiblemente**. El organismo se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación adicional que considere necesaria. La ausencia de la documentación solicitada no es causal de rechazo, pero será condición indispensable para la etapa de Compromiso y de la entrega de la Orden de Compra en caso de resultar adjudicado.

ARTICULO 8º: Los precios cotizados incluirán Impuesto al Valor Agregado en carácter de venta a "Consumidor Final", seguros y todo otro gravamen. No se aceptarán cotizaciones que contengan más de (2) dos decimales, tanto en el precio unitario como en el precio total, ni correcciones, tachones o enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas. Se deberán firmar la totalidad de las fojas que comprendan la oferta. En el caso de que el precio total no se condiga con la sumatoria del precio unitario, se tomará como referencia éste último.

ARTICULO 9º: Los precios cotizados se entenderán como puesta en destino, siendo este Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut sito en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson. Los gastos que se desprendan del traslado de la muestra hacia el destino mencionado serán costeados exclusivamente por el oferente.

ARTICULO 10º: Para la presente Licitación, los importes de las garantías a que se refiere el Artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:
Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 97.800.000,00).

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, vale decir PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 978.000.-);
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: el cinco por ciento (5%) del monto que se adjudique.



Carina Alejandra García
Oficial Subinspector
1ª Área Finanzas
POLICIA DEL CHUBUT



ARTICULO 11º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del Pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta de Depósito en Garantía N° 445814-015 que la Repartición tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S. A. (Casa Matriz en Rawson) y en sus Sucursales de: Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Trelew; así como en la CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT sita en Sarmiento N° 1172 de Capital Federal.

ARTICULO 12º: El plazo de **mantenimiento de oferta** queda establecido en **VEINTE (20) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTICULO 13º: El **plazo** de entrega de los elementos adjudicados queda establecido en **VEINTE (20) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la recepción de la respectiva Orden de Compra. Los chalecos deberán entregarse conforme a las especificaciones técnicas y anexos que las componen. La Repartición contratante podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes, a fines de verificar el estado y condiciones de los chalecos balísticos.

ARTICULO 14º: El **pago** se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, a los **DIEZ (10) días corridos** de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.-

ARTICULO 15º: En caso de que el adjudicado no tenga cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S. A. y si en otros bancos, el mismo deberá presentar: constancia que acredite poseer cuenta bancaria donde figure el nombre de la entidad bancaria, sucursal, número de cuenta, número de CBU y constancia de domicilio fiscal.

ARTICULO 16º: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la cantidad de unidades a adjudicar hasta en un CUARENTA POR CIENTO (40%), conforme lo establece el Artículo 40º del Reglamento para las Contrataciones Decreto N° 777/2006.-

ARTICULO 17º: La adjudicación se hará por renglón sobre la propuesta más conveniente a los intereses del Estado Provincial, que surja de un análisis completo de la oferta comprendiendo los siguientes puntos: que se ajuste a lo solicitado en la Invitación a Cotizar, a las Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte del presente Pliego, Informe Técnico que se realice (desempeño, durabilidad, prestaciones, cualidades, etc.), garantías, precios cotizados, como también el menor plazo de entrega. En caso de única oferta, se



adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo solicitado y fuere económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

ARTICULO 18º: Establécese en tres (03) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del cinco por ciento (5%) del mayor valor de su propuesta a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 36º de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 19º: La recepción definitiva de los elementos entregados por el adjudicado, quedará sujeta a informe técnico, análisis o prueba especial, destinada a verificar la calidad y estado de los chalecos balísticos.

ARTICULO 20º: Todos los casos no previstos en este Pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II Nº 76 y su Decreto Reglamentario Nº 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

LUGAR Y FECHA:

RAZON SOCIAL/DENOMINACION:

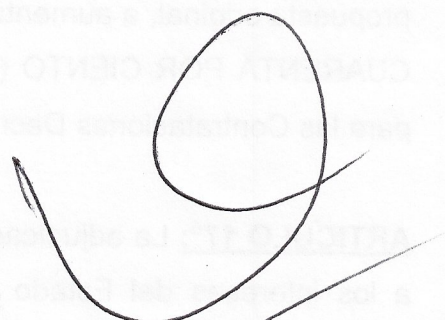
DOMICILIO:

TEL/FAX:

CORREO ELECTRONICO:

Firma y aclaración de firma del oferente




Carina Alejandra García
Oficial Subinspector
Jefa Área Finanzas
POLICIA DEL CHUBUT